

# **5. Los seguros de vida en el sector privado en Ecuador.**

**NJairo Chango Palomo <sup>1</sup>, Verónica Reina Bastidas <sup>2</sup>, Milton Toaquiza Ilaquiche <sup>3</sup>**

**1 Universidad Central del Ecuador, jairo\_94jro@hotmail.com**

**2 Universidad Central del Ecuador, ebastidas2811@gmail.com.**

**3 Universidad Central del Ecuador, jhoelmhsr2@gmail.com**

**Fecha de presentación: 4 de junio de 2017**

**Fecha de aceptación: 26 de junio de 2017**

# RESUMEN

Al desarrollar este ensayo se pretende analizar el impacto que tendrá en los usuarios de seguro de vida privado la propuesta establecida en el Programa Económico de Estabilización Fiscal y Reactivación Productiva, donde se menciona que dicho seguro gravará un 12% de IVA.

En las propuestas de campaña, el actual presidente de la República Lenin Moreno mencionó que no existiría ningún incremento a los impuestos o la creación del mismo, sin embargo esta medida se considera como un impuesto, el cual no ha sido evaluado de forma adecuada.

Se debe considerar la economía de las familias ecuatorianas que acceden a este beneficio privado, al incrementar su costo también pueden disminuir los usuarios.

A continuación mencionaremos factores importantes que debieron ser considerados antes de dicha propuesta, la manera en la que afectara a los usuarios y los beneficios que aportara a la reactivación de la economía. Se pretende mostrar varios puntos de vista acerca de esta decisión.

**Palabras clave:** impuesto, reactivación, economía, póliza, seguro, ingresos, contribución, prepagada.

# ABSTRACT

In developing this essay, we intend to analyze the impact that the proposal established in the Fiscal Stabilization and Productive Reactivation Economic Program will have on private life insurance users, where it is mentioned that this insurance will be subject to 12% VAT. In the campaign proposals, the current President of the Republic, Lenin Moreno, mentioned that there would not be an increase in the taxes or the creation thereof, however this measure is considered as a tax, which has not been evaluated adequately. The economy of the Ecuadorian families that access this private benefit must be considered, since the cost can also decrease the users. Next, we will mention important factors that should have been considered before this proposal, the way in which it will affect users and the benefits it will bring to the reactivation of the economy. It aims to show several points of view about this decision.

**Keywords:** tax, reactivation, economy, policy, insurance, income, contribution, prepaid.

## 1 INTRODUCCIÓN

Las empresas de seguro de vida privado, así como todas las empresas que no pertenecen al estado son de gran importancia para la economía de un país.

“Las empresas de seguros en el Ecuador han tenido un gran impacto en el ámbito económico, social y cultural del país; por lo que es de vital importancia comprender el rol específico que desempeñan, a que ámbito de sectores económicos se dirige y sobre todo cuales son las afectaciones que pueden surgir con la implementación del 12% del IVA a los seguros de vida, que es uno de los servicios con mayor adquisición en el Ecuador” (La Nación , 2013).

El trabajo está enfocado a comprender de manera precisa los seguros de vida en el sector privado del Ecuador, debido que este servicio ha incrementado en los últimos años, porque las personas desean garantizar un futuro sin dificultades para sus seres queridos, pero se vería gravemente afectado por el nuevo impuesto que implementaría el gobierno ecuatoriano con la finalidad de recaudar ingresos para el fondo ecuatoriano.

En la legislación ecuatoriana los seguros de vida privados tienen el 0% de IVA, y es uno de los servicios que más demanda contiene en este tipo de empresas, por lo cual ha sido uno de los ejes que el presidente actual del Ecuador ha decidido involucrarlo en el Programa Económico de Estabilización Fiscal y Reactivación Productiva, por lo cual se debe analizar la afectación que puede producir esta decisión en el ámbito económico y sobre todo de la capacidad de las personas para acceder a este servicio.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, ¿se considera a esta nueva medida aplicada a los seguros de vida como un impuesto?

¿Ayudará a la reactivación de la economía o significara mayor costo al Estado?

A continuación mencionaremos algunos factores importantes acerca de esta medida implantada a partir del presente año.

## 2 DESARROLLO

### Definición de seguro de vida

“Es el tipo de seguro que le garantiza a una persona en caso de su propio fallecimiento un resarcimiento económico a sus familiares directos, o en su defecto a aquellas personas que él mismo elija como beneficiarios del mismo” (Ucha, 2012). En cualquier país cualquier persona que desarrolle actividades en las cuales tenga un porcentaje de riesgo y sobre todo si es el caso de un jefe de hogar del cual depende todos los miembros de esa familia que es núcleo de la sociedad todos tienen el derecho a sentirse seguro y si puede acceder a un seguro de vida sea público o privado, si es privado debe tener la estabilidad económica para solventarlo y si es publico basta con que aporte mensualmente al seguro aquí en Ecuador conocido como IESS.

Al mencionar a palabra seguro queremos referirnos en este caso a un valor monetario al cual podemos acceder de forma inmediata luego de ocurrido un desastre al cual estamos expuestos de forma diaria independientemente de la actividad que realicemos.

## **Característica**

La característica más importante de un seguro de vida es el pago que se realiza y se hace efectiva en el momento que ocurre el siniestro, todo dependerá del grado de gravedad de las heridas o en caso de fallecimiento del titular del seguro, existen seguros corporativos o familiares en el que, aunque no sea el titular si puede acceder al mismo en caso de siniestro. En este tipo de seguro, es conveniente delimitar el concepto de:

“Asegurado, de cuya vida depende el pago del capital” (Ucha, 2012).

“Tomador, que es quien contrata el seguro y paga la prima” (Ucha, 2012).

“Beneficiario, que es la persona que percibirá el capital pagado por el asegurador (Ucha, 2012).

## **Origen e historia del seguro de vida**

(Revilla, 2010) afirma que “En esta época, y alrededor del siglo XVII, los principios sobre el cálculo de probabilidades, la demografía y cálculo actuarial, son establecidos y estructurados científicamente y ampliamente difundidos”.

El conocer estos aspectos sirve de base y ayudan a la constitución y a desenvolver grandes sociedades, países, naciones. En cierta época el seguro de vida en realidad solo era una forma de captar dinero sin ofrecer servicio alguno, se constituyo en una forma fácil de ganar dinero afectando a las emociones de los individuos quienes confiaban en empresas que realmente no conocían a cambio de un supuesto servicio que nunca llegaría.

El seguro como negocio e institución surge de a necesidad del hombre se sentirse protegido

y amparado de ahí que se cree la cultura del seguro en las sociedades.

## **IVA del 0% al seguro de vida privado**

Como todos sabemos, el IVA es uno de los principales impuestos de nuestro país, que graba prácticamente todas las actividades y compras que realizamos en el día a día. ¿Esto se aplica también a los seguros? ¿Qué tipo de IVA tienen los seguros? Pues hay que señalar que el IVA no se aplica a los seguros según la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicho esto, los seguros están bajo otro método de impuestos por ejemplo la prima de seguros.

Con el plan económico propuesto por el presidente de la república, todos los seguros privados gravaran un 12% de IVA. Con esta medida se pretende repotenciar la economía del país a través de la recaudación de un ingreso extra.

## **Que opinan las empresas de medicina prepagada**

“Para el gremio de empresas de medicina prepagada, la mayor afectación del gravamen del 12% del impuesto del valor agregado (IVA) a los seguros privados de salud y vida recaerá en los titulares de planes familiares, puesto que la mayoría de estos planes superan los USD 150 mensuales. (CAROLINA, 2018)

El 27,6 por ciento de los beneficiarios de estos tipos de seguro corresponde a jefes de hogar, por tanto, titulares. El otro 72,4% se distribuye entre cónyuges, hijos y otros parientes, es decir, dependientes, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos. (INEC). (CAROLINA, 2018)

Una de las maneras de considerar lo que sucede en el ámbito de seguros, es conocer lo

que ellos ofrecen al pueblo ecuatoriano y saber cuales son los porcentajes que representan cada uno de los servicios que brindan, con la finalidad de analizar que sucede con el seguro de vida en el Ecuador, sobre todo si de esta manera estar de acuerdo o no con la iniciativa de plan de reactivación económica, con uno de los ejes de la reactivación económica. El implementación de los seguros de vida en un 12% al impuesto del valor agregado (IVA). (CAROLINA, 2018)

Como se puede observar de manera precisa, uno de los grandes influyentes en las empresas, es el ingreso de seguros por accidentes personales, es decir, la ciudadanía se preocupa por las repercusiones que se pueden presentar en situaciones inesperadas y prefieren tomar el control de estos incidentes de manera preventiva, es decir, mediante el contrato de seguros que les permitan desenvolverse en un mundo cambiante e inesperado con mayor seguridad y no tomar estas situaciones de manera ligera.

### **¿Quiénes se verán afectados?**

El incremento en las primas de seguros se realiza de forma generalizada, siendo así un castigo hacia las familias y titulares que se esfuerzan por pagar un mejor beneficio en cuanto a salud se refiere.

Pero lo que se advierte desde ya es una contracción en la demanda de seguros, que es muy sensible al precio. "Esto obligará a reducir el consumo y, por tanto, a depender del Estado o los ahorros familiares para enfrentar los riesgos" (El Comercio, 2018).

Debido al incremento del IVA muchas personas que se encontraban en condiciones de solventar un seguro privado ya no lo estarán, esto

podría obligar a las mismas a renunciar a este beneficio y acogerse al seguro público, lo que generará mayor costo al Estado.

### **Contribución adicional según el plan económico**

Según un borrador del proyecto de ley para implementar las medidas del plan económico, al que tuvieron acceso los empresarios del sector de seguros, se prevé también aplicar un incremento del 0,5 al 5% en la contribución que dan los seguros privados al Seguro Social Campesino del IESS, esto puede significar un costo para los usuarios de seguros privados. Según un borrador del proyecto de ley para implementar las medidas del plan económico, al que tuvieron acceso los empresarios del sector de seguros, se prevé también aplicar un incremento del 0,5 al 5% en la contribución que dan los seguros privados al Seguro Social Campesino del IESS. Salas señaló que esto puede significar un costo para los usuarios de seguros privados de USD 72 millones al año. (El Comercio, 2018)

### **El gravamen afectará directamente al usuario**

La Superintendencia General de Seguros (Su-gese) envió una carta a los diputados, en la cual les advierte que el proyecto de reforma fiscal Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que se discute bajo el expediente 20.580, vendría a imponer el impuesto de valor agregado (IVA) a todos los tipos de seguros que hoy no están exentos del impuesto de ventas. (seguros de vida privados, 2018)

En el caso específico de los seguros, que alerta Sugese, el gravamen a cobrar tendría una base del 4%, a pesar de que el resto del IVA sería del 13%.

La nueva reforma fiscal que promueve el nuevo gobierno en curso y cuenta con el apoyo de los miembros pertinentes, grava a la mayoría de actividades y servicios existentes hoy en día y que antes no pagaban tributos.

De acuerdo con (TOMAS, 2018) afirma. “La superintendente de Seguros, el texto fiscal, tal como está planteado hoy, gravaría con el impuesto los siguientes seguros”.

- “Riesgos del trabajo: afecta la competitividad de todos los sectores productivos del país” (Ucha, 2012).
- “De cosechas: es un in-sumo trascendente para la producción agrícola, sobre todo en épocas de intensas lluvias que generan gran impacto” (Ucha, 2012).
- “Personales: de vida, rentas vitalicias del régimen complementario de pensiones u otros sistemas alternativos a planes y fondos de pensiones y operaciones de capitalización de seguros” (Ucha, 2012).
- “De accidentes y salud: incluidos los seguros de incapacidad, cuyo aporte social y económico a la ciudadanía es trascendental e incluso liberan a la Caja Costarricense de Seguro Social de gran cantidad de requerimientos de servicios” (Ucha, 2012)..
- “De viviendas de interés social: según Sugese, afecta directamente a los sectores más vulnerables, desincentivando su cultura de prevención y ahorro y generando un pasivo contingente al Estado ante la eventual pérdida de esas viviendas por siniestros no asegurados” (Ucha, 2012).
- “Servicios de intermediación de seguros: implicaría encarecer la adquisición de todos

los seguros y con ello desincentivar conductas de ahorro y previsión de la población” (Ucha, 2012).

“La reforma propuesta tendría como colofón fomentar la adquisición de productos de seguros extranjeros no regulados en el país y reduciría el aporte social y económico que los seguros generan a la ciudadanía”, advierte Sugese en el documento entregado a los legisladores.

Para el gremio de empresas de medicina pre-pagada, la mayor afectación del gravamen del 12% del impuesto del valor agregado (IVA) a los seguros privados de salud y vida recaerá en los titulares de planes familiares, puesto que la mayoría de estos planes superan los USD 150 mensuales. La imposición de este gravamen forma parte de la reforma económica de carácter urgente, que se espera presente el Ejecutivo a la Asamblea Nacional esta semana. Según la ministra de Finanzas, María Elsa Viteri, el cobro del impuesto afectaría solo a los seguros cuyas primas superen los USD 150 por mes. El 27,6% de los beneficiarios de estos tipos de seguro corresponde a jefes de hogar, por tanto, titulares. El otro 72,4% se distribuye entre cónyuges, hijos y otros parientes, es decir, dependientes, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Los datos fueron recopilados en un análisis sobre los Riesgos Asociados al cobro del IVA en seguros privados de salud y vida. El estudio fue realizado por el Comité Empresarial Ecuatoriano, la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Medicina Integral Prepagada (Aeemip) y la Asociación de Compañías de Seguros del Ecuador, con fecha del 24 de abril. Un plan de salud familiar, con cobertura para el titular, su cónyuge y dos hijos, puede estar entre USD 200 y 250 al mes, calculó Pablo Albu-

ja, presidente de la Aeemip. “Mu-chas veces las familias no tienen protección de la seguridad social y aquellos hijos que sí lo están son los que precisamente han desfinanciando al fondo de salud (del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) porque no aportan. Esto se va a volver un problema más serio”, consideró Albuja. Otro segmento que, según los empresarios, se verá afectado por la medida es el de las personas de la tercera edad, tomando en cuenta que sus primas suelen ser más costosas debido al mayor nivel de riesgo. Albuja recordó que a partir de los 55 años de edad las personas ya no están en su pleno desarrollo profesional, por lo que gravarles con este impuesto adicional es un “golpe” para estos clientes, que “están haciendo un esfuerzo por conservar su salud en el período donde más se necesita”. Patricio Salas, presidente de la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros (Fedeseg), explicó que la principal consecuencia de este gravamen será un incremento en el costo de estos servicios, afectando la economía personal, familiar y de las empresas que ayudan a sus trabajadores con esta cobertura adicional. No obstante, aún no hay claridad entre los distintos gremios sobre si la medida afectará también los contratos corporativos o solo los individuales. “Lo que sabemos extraoficialmente es que el alza es general en los seguros de personas, con una excepción para los de salud corporativos, castigando el esfuerzo personal de las familias y de los emprendedores para tener un mejor acceso a la salud”, indicó Salas. Pero lo que se advierte desde ya es una contracción en la demanda de seguros, que es muy sensible al precio. “Esto obligará a reducir el consumo y, por tanto, a depender del Estado o los ahorros familiares para enfrentar los riesgos”, señala Salas. Según

las cifras del INEC, solo el 31,7% de los afiliados a un seguro privado tiene un empleo adecuado. Por otro lado, el 43% de los asegurados se halla entre los deciles socioeconómicos 1 y 7, es decir, son personas de bajos y medios ingresos. El resto se reparte entre los deciles 8, 9 y 10, donde se encuentran los ciudadanos de más altos ingresos. Al medir la calidad en la atención médica, el 42,5% de los encuestados calificó de muy bueno el sistema privado. La seguridad social tuvo el 21,6% y el sistema de salud público, un 16,3%. El Fisco calcula que el IVA a los seguros de salud y vida le rendirá unos USD 23 millones por año. (Bharley Quirós Navarro, 2018)

### **¿Cuánto se pretende recaudar?**

“La medida anunciada dentro el Programa Económico aplicará a pólizas superiores a \$ 150. Se generarán \$ 23 millones anuales entre 2019 y 2021. Para los últimos días de abril se prevé que el Gobierno envíe a la Asamblea Nacional el proyecto de ley urgente con el programa económico. En materia tributaria quedan elementos por esclarecer, especialmente en lo relacionado a seguros y reaseguros. Las autoridades aseguran que no hay una elevación de impuestos, sino que la recaudación tributaria crecerá por mayor eficiencia. Sin embargo, analistas opinan que el programa guarda un incremento “disimulado”, pues al retirar beneficios tributarios implica una nueva carga impositiva para un grupo poblacional” (TELEGRAFO).

Leonardo Orlando, director general del Servicio de Rentas Internas (SRI), señaló que el impacto lo sentirán los contribuyentes con mayores ingresos. El artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece 23 ítems con tarifa cero del impuesto al valor agregado (IVA). En-

tre ellos constan los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito personales. La propuesta es gravar a esos servicios con tarifa 12% para generar ingresos a la caja fiscal por \$ 11 millones en 2018 y \$ 23 millones anuales entre 2019 y 2021. Según Orlando, las personas que van a pagar el 12% “tienen la capacidad económica de aportar más”. Para el análisis se consideró un universo de 811.000 clientes. La medida tendrá efecto sobre los seguros de vida y salud. Quedan descartados los seguros de desgravamiento a créditos hipotecario, quirografario o productivo. El incremento será en pólizas superiores a ciento cincuenta dólares, aclaró en días pasados la ministra de Economía y Finanzas, María Elsa Viteri, quien sostuvo que se van a ver afectados los clientes de alto nivel.

Pero esa afirmación fue rechazada por Roberto Aspiazu, director ejecutivo del Comité Empresarial Ecuatoriano (CCE) y vocero de las empresas de medicina prepagada, quien argumentó que los seguros más costosos son, en su mayoría, de las personas adultas mayores debido a su vulnerabilidad, no por su capacidad de pago. “Una persona mayor de 50 años difícilmente va a conseguir un buen seguro por menos de \$ 150”. Y destacó que el perjuicio también será para los asegurados que padecen enfermedades recurrentes o preestablecidas, así como los planes corporativos en las empresas. Bernhard Griesbach, gerente de Marketing de Seguros Equinoccial, opinó que, a pesar de que la medida no afectará directamente a la compañía que representa, sí tendrá un impacto en la cultura preventiva del país. “Las aseguradoras tendremos que incremen-

tar los costos para cubrir el impuesto. La medida genera más costos al consumidor y baja el apetito por asegurarse”. En Ecuador los beneficiarios de los seguros de salud y de contratos de medicina prepagada son aproximadamente 1 millón, según la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros

### ¿Esta medida se mantendrá o será provisional?

Uno de los aspectos que se debe dejar en claro, es como quieren aplicar esta ley del 12% IVA a los seguros de vida, porque, según diario comercio gracias a su colaboradora (Orozco, 2018) “la ministra de Finanzas, María Elsa Viteri, informó el domingo, 8 de abril del 2018, que no se grabará a todos los seguros de salud y vida con el 12% del impuesto al valor agregado, si no solo aquellos planes, que superen los USD 150 al mes. La medida está incluida en el paquete de medidas económicas que alista el Gobierno dentro de su plan de estabilidad fiscal. El director del Servicio de Rentas Internas (SRI), Leonardo Orlando, informó el viernes pasado, que la decisión impactará en 911.000 que tienen un seguro privado de salud y vida”. Las organizaciones que están en este ámbito económico, no encuentran un argumento lógico que permita que esta medida se pueste en marcha.

Las empresas de seguros y de medicina prepagada privadas advierten que afecta directamente a los usuarios, apartándolos o colocando una barrera para que la población acceda a este tipo de servicios, esencial para cada miembro de una familia ecuatoriana, lo que significa que para las empresas incurre en un decremento en la demanda de este tipo de servicios. Aunque los argumentos que apoyan el plan

económico, estatal, es el segmento de afectación, es decir, solo afectara aquel segmento de la población que tenga ingresos elevados, pretendiendo de esta manera que el mayor porcentaje de la población. de clase media y baja no resulten afectadas, pero, siempre un cambio en la legislación ecuatoriana afecta a toda la población y no solo a un segmento.

Según las expectativas del Ministerio de Finanzas espera que la medida genere 11 millones de dólares este año y desde el 2009 un total de 24 millones de dólares. Según (Redacción de negocios y Guayaquil (1), 2018) "la recaudación por este tipo de servicio y por el giro de negocio ascendería al triple del pronóstico del SRI de acuerdo a las estimaciones de la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros y el gremio de empresas de medicina prepagada, es decir al recaudación sería alrededor de 69,13 millones de dólares, además argumenta que si se llega a establecer esta medida los usuarios del servicio se verían afectados debido a que será no torio el aumento de las pólizas de seguro .

La medida se incluirá en una reforma económica que se enviará, en este mes a la Asamblea Nacional. Pero las interrogantes que surgen, es porque nos e siguió, con el plan establecido anteriormente que era la eliminación de impuesto a la salida de divisas, un poco preocupante para las empresas privadas, debido a que el gobierno está dirigiendo su plan económico, a las empresas aseguradoras, y medicina prepagada.

Según (Aspiazu, 2018) "vocero de las empresas de medicina prepagada, coincidió con Salas, al señalar que las fallas, en la Red Pública de Salud y las demoras en citas de las unidades del Ins-

tituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) obligan, a contratar un servicio privado. Debe mantenerse la tarifa cero porque es un bien social y la política pública apunta a estimular que la gente tenga seguros y eso le ahorra dinero al Estado".

Las empresas aseguradoras influyen enormemente en el ámbito económico del Ecuador, apoyando de manera considerable en el desarrollo del país, gracias a que la demanda de los usuarios a incrementado en los últimos años, esto porque la ciudadanía a concientizado que, una de las formas seguras de cuidar sus bienes o asegurarse así mismo es contar con unas, póliza de seguros en cualquiera de las ramas de servicios que prestan estas empresas privadas.

El gobierno ecuatoriano no evalúa de manera precisa el impacto que puede llevar la aprobación, de esta reforma a la legislación ecuatoriana, debido a que, el gobierno ecuatoriano solo está determinado en el recaudación, de los rubros para solventar el déficit fiscal, supuestamente al nivel alto de ingresos, de la población ecuatoriana, pero no se informan que la gran parte de las personas que están contratan los servicios son las personas pertenecientes a los quintales 3 y 4 de la población ecuatoriana.

Una de las afectaciones que no se ha puesto a analizar el estado ecuatoriano, es el costo de los seguros de vida y salud que tendría que afrontar si la mayoría de la población, que se encuentran contratando servicios del sector privado, pase a formar parte del sector, público, incurriendo de manera notoria en los costos que generara estas decisiones y más con las dificultades que presenta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

¿Qué sucedería si la mayor parte de personas

se cambian al seguro público?

Según (Redacción de negocios y Guayaquil (1), 2018) “Toda la problemática surgió desde la presidencia anterior anunciando: El presidente Rafael Correa ha dicho en tres ocasiones que no le dará “20 centavos más” al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para el pago de pensiones ni de atenciones médicas a jubilados, supuestamente, porque el IESS tiene suficientes recursos y es autónomo. Pero esta declaración del Presidente significa que el IESS no recibirá alrededor de USD 1 000 millones anuales, un subsidio que entrega el Estado a la Seguridad Social. Para entender el impacto de este anuncio en la Seguridad Social es necesario conocer lo siguiente:

**1. La pensión** El afiliado tiene derecho recibir una pensión de jubilación del IESS, por lo general una vez que ha cumplido 60 años de edad y 30 años de aportes. El monto de la pensión depende de los años de aporte y del salario que recibió, durante su vida laboral, y puede representar alrededor del 75% de lo que ganaba. Por ejemplo, si su salario en la vida activa fue de \$ 10000 su pensión podría ser de unos \$ 7500.

**2. El subsidio** No todo ese dinero de las pensiones es cubierto por el IESS. El artículo 238, de la Ley de Seguridad Social obliga al Estado a financiar el cuarenta y uno por ciento de esa pensión. Volvamos al ejemplo anterior, si un jubilado recibe una pensión de USD 750, quiere decir que el IESS ha financiado el sesenta por ciento (\$ 450) y el Estado, el 40 por ciento (USD 300).

**3. El pago** El IESS destina los ingresos que recibe de los aportes del Estado y de los afiliados por pensiones al pago de las jubilaciones de

432 500 pensionistas. Si le queda un saldo positivo, destina ese monto a un fondo de ahorro, que hoy tiene \$ 7 000 millones. Estos recursos son, invertidos y los intereses generados vuelven, a depositarse en el fondo. A esto, el IESS denomina capitalización del sistema de pensiones. Pero este año, sin considerar el aporte, del Estado, que se recibe principalmente en bonos o papeles, los ingresos por aportes de los afiliados ya no alcanzan para, el pago de pensiones en el 2015, presentándose un déficit. Esto consta en el informe IESS-DSP-2015-001, de la Dirección del Sistema de Pensiones del 20 de enero pasado. Según el documento, este año al IESS le faltarán USD 339,5 millones, para cubrir las pensiones y otros beneficios de jubilados, lo que pudiera obligar a la entidad a recurrir a sus ahorros para saldar la brecha. El informe señala que, por eso, es fundamental el cobro del aporte estatal para el pago, de pensiones.

**4. El superávit** El Gobierno argumenta que debido a que el IESS, dispone de ahorros, “no tiene sentido” pagar el subsidio del 40%. Pero los recursos ahorrados por el IESS, según expertos e informes actuariales, deben servir para pagar las pensiones cuando el número de pensionistas sea tan grande que los ingresos de los afiliados ya no alcancen para pagar las jubilaciones.

**5. El déficit actuarial** Según informes del IESS, si se deja de pagar el 40% de aporte estatal, el futuro financiero del Seguro Social será, insostenible. Para el año 2053 el IESS tendrá un hueco, que bordea los USD 70 000 millones, equivalente a dos veces el actual Presupuesto General del Estado. Para el Gobierno, esos escenarios, futuristas se cumplirán si no se hacen cambios.

**6. Tres posibles salidas** Si el Estado deja de aportar el 40 por ciento. para las pensiones se barajan tre, medidas que compensen el aporte del Estado, según un informe de la Dirección Actuarial de la entidad de agosto pasado. La primera es subir el aporte. Hoy, afiliados y empleadores aportan el 9,74% del salario del trabajador para el pago de pensiones y pudiera subir al 12,67 por ciento. Con ello, el aporte, total al IESS pasaría del 20,6 a 23,53 por ciento. La segunda medida es reducir el monto de pensiones que recibirán los futuros jubilados, al ampliar la base de cálculo de las pensiones de 5 a 15 años. Finalmente, se puede cambiar el actual mecanismo de incremento de pensiones. Hoy, el alza es de hasta el 16% al año, para quienes menos ganan. La propuesta que se baraja es que el alza sea del 4 al 7 por ciento anual máximo.

### **¿Cómo afecta esta medida a las empresas privadas de seguros?**

Impuestos regresivos, como el IVA, afectan principalmente a los consumidores con ingresos más bajos. Los seguros de salud y vida son contratados, por lo general, con el objetivo de suplir las deficiencias del sistema público de salud. Lo ideal sería que este servicio tenga mayor alcance y así reducir la carga de la atención pública. Sin embargo, una eventual subida de impuestos a este sector causaría incremento de precios que limitaría aún más el acceso a estos servicios. Como consecuencia, los consumidores pagan más por el servicio y en algunos casos se dejarán de contratar seguros.

Los servicios del IESS, no abastecen la demanda actual, con subida de impuestos esta demanda se incrementará. De acuerdo con el presidente de la Cámara de Compañías de Se-

guros del Ecuador, Otón Chávez, la existencia de empresas privadas de seguros supone un alivio a la demanda, de servicios de salud del IESS. Al incrementar el IVA, las personas que ya no puedan costearse un seguro de vida (principalmente los asegurados de clase media) por los elevados precios, deberán volver a requerir los servicios del sector público. Este aumento de demanda, sumado a la inestabilidad actual del IESS, complicaría aún, más los servicios prestados por el seguro social. Medida discrecional tendrá efectos negativos en el sector. La ministra de Finanzas aseguró que esta medida solo afectará al segmento de la población con altos ingresos. No obstante, Otón Chávez manifiesta que la medida no tendrá el efecto recaudador original. La población, de altos ingresos buscará seguros con costos más baratos y en el peor de los casos cambiará totalmente sus pólizas actuales por pólizas más baratas en el exterior. Así no pagarán 12 por ciento por IVA sino 5 por ciento por ISD.

Específicamente, Finanzas anunció que eliminará el beneficio de deducción de gastos personales para el pago del impuesto a la renta (IR) y, adicionalmente, gravará con este tributo el decimotercero y decimocuarto sueldos, que hoy están exentos. Esta última propuesta ya se planteó el año pasado en la reforma económica, para quienes ganen, más de USD 45 000 al año, pero la medida fue eliminada por la Asamblea. Para Carlos Calero, director de la firma El Asesor Contable, la propuesta es inconstitucional, ya que el Código de Trabajo no considera a los décimos como materia gravada y la Constitución fija que "los ingresos de los trabajadores son crédito privilegiado de primera clase". Dentro del paquete de medidas, económicas, el Gobierno además propone eliminar

el crédito tributario del impuesto a la salida de divisas (ISD). La medida generará ingresos a partir del dos mil veinte. En la actualidad, los pagos realizados por concepto de ISD (por lo general en la compra de algunos bienes e insumos, pueden ser usados como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta (IR). La tercera y cuarta medida se relacionan con la aplicación del 12 por ciento del impuesto al valor agregado, a las lámparas, fluorescentes y a los seguros y reaseguros. Roberto Aspiazú, director ejecutivo, del Comité Empresarial Ecuatoriano, consideró la medida como contradictoria con el mensaje de Moreno de no subir impuestos.

Medidas desincentivan el crecimiento de este sector. El sector de seguros de vida representa menos del 1% en el total de facturación local. Pese a que esta actividad no está desarrollada en Ecuador, poseía un crecimiento promedio del 10 por ciento, hasta el 2015. En el 2015, 2017 sus ventas se contrajeron 5%. Un aumento de impuestos, en este momento perjudicará gravemente a la recuperación de las ventas en esta actividad.

La respuesta de los tuiteros fue de incredulidades y rechazos, debido a que la tasa de impuestos que propone el Ejecutivo (hasta 77,5 por ciento) resulta excesiva comparada con otros países.

Ahora, las pólizas de acumulación y los seguros de vida ya se encuentran en la ley vigente y ambas figuras se consideran como herencia, señala Carlos Herrera, especialista tributario. Otros rubros que también se consideran actualmente como legado son los bienes muebles, bienes inmuebles, dinero en efectivo, certificados de depósito, acciones en compañías, animales, jo-

yas y deudas. Dentro de las deudas se consideran aquellas que el fallecido haya tenido en un banco, una tarjeta de crédito, instituciones públicas, etc. Esto siempre y cuando el fallecido no haya tenido un seguro de desgravamen que le exima de pagar, estos montos. A pesar de esto, el seguro de desgravamen no siempre se aplica, señalan abogados del estudio jurídico Nolivós Espinosa, pues los bancos suelen argumentar que el seguro no aplica cuando el fallecido no estuvo al día con los pagos de la tarjeta de crédito o porque no pagó puntualmente sus cuotas en los últimos seis meses. La directora del servicio de rentas, internas, Ximena Amoroso, afirmó durante un conversatorio ayer con medios de comunicación, que solamente 3 de cada mil ecuatorianos deberán, cancelar el Impuesto a la Herencia. Y añadió que con el nuevo proyecto de Ley se pretende recaudar el 0,05 por ciento del PIB. No es un tema, recaudatorio ni esencial para el presupuesto estatal. La idea de romper las estructuras económicas y generar oportunidades.

### 3

## CONCLUSIONES

Disponer de un seguro de vida es mucho más que simplemente realizar la petición en una correduría de seguros y firmar los papeles necesarios para comenzar a disfrutar de este tipo de cobertura. En realidad hay que tener algunos factores en cuenta necesarios para cumplir con los aspectos legales que vienen de la mano con su contratación. Una de estas cosas son los impuestos que hay que pagar por disponer del seguro de vida. Podemos hablar de ellos en dos grupos: los que se ajustan, al pagar las primas y aquellos que hay, que afrontar en el

momento de cobrar la prestación, garantizada. Cuando nos encontramos pagando las primas (o lo que es lo mismo, el periodo de antes, solo hay que abonar impuestos en el caso del seguro de vidariesgo. En el seguro de vida ahorro, se cobra ningún tipo de impuesto, eso es algo que conviene tener en cuenta.

Profundizando en los impuestos del seguro de vida riesgo, el desglose de las facturas que proporcionan las entidades aseguradoras incluye tres impuestos distintos: IPS, RLEA y CCS. El IPS es lo que también conocemos como Impuestos sobre primas, y se trata de un 6% de la prima que corresponda a todas las garantías complementarias, pero no teniendo en cuenta la garantía de fallecimiento que se considera como principal. Por su lado, el RLEA es un recargo que supone el 0,15 por ciento, de la prima también en las garantías complementarias. En este caso tampoco se tiene en cuenta la prima de garantía de fallecimiento. En último lugar, conocemos el consorcio CCS, que en este caso sí se enfoca en el capital de fallecimiento, así como en los capitales correspondientes a los accidentes. La cifra de porcentaje en este caso es de solo el 0,005 por ciento.

Cada contribuyente es un mundo, es un caso especial y único, por eso, el Área Legal de Aunna Asociación, organización que agrupa a más de cuatrocientas, corredurías de seguros de toda España, explica que "es muy difícil hablar de ventajas fiscales concretas, ya que las variables son muchas y hay que tener en cuenta cada situación personal, pero con carácter general, los seguros tienen un buen trato fiscal.

En un entorno de mercado como el actual, con los tipos, de interés congelados y bajo mínimos, el seguro de vida se mantiene como un

buen instrumento, para canalizar el ahorro. Los expertos de Aunna explican que "en un entorno donde en el IRPF se han ido reduciendo los incentivos fiscales, es más importante fijarse en el momento en que las percepciones de los instrumentos, de ahorro se deben integrar en el impuesto más que en el momento de su contratación.

En este sentido, las rentas de capital tienen una tributación menor que las rentas generales como las del trabajo o las de actividades económicas, solo, tributan por los rendimientos obtenidos. En el caso de los seguros de vida, cuando se perciben en forma de renta temporal, o vitalicia, sólo generan rendimientos por una parte de lo cobrado, considerándose amortización del capital. De esta forma, la tributación, efectiva, baja y se adelanta el beneficio fiscal, explica el Área Legal de Aunna Asociación.

Por ejemplo, si se trata de un seguro de renta temporal de cinco a diez años, la rentabilidad que se tiene en cuenta en la renta es un 16% inferior. En el caso extremo, de una renta vitalicia, cuando el perceptor, en el momento de constituir la renta tiene menos de cuarenta años, la rentabilidad fiscal se reduce, en un 40 por ciento, reducción que se incrementa progresivamente según la edad. Este tipo de seguros son especialmente interesantes para quienes, tienen previsto jubilarse en un plazo corto de tiempo.

En el caso de los beneficiarios de los seguros de vida, para caso de muerte, se aplica el Impuesto sobre sucesiones y los primeros diez mil euros quedan exentos de tributación. Además, es preciso señalar que el Impuesto de sucesiones varía de forma importante entre Comunidades Autónomas, por lo que el tratamiento fiscal que

recibe, un contribuyente en la Comunidad de Madrid, es diferente a las obligaciones fiscales de Galicia o Andalucía.

Un borrador del proyecto de ley para implementar las medidas del plan económico, al que tuvieron acceso los empresarios, del sector de seguros, se prevé también aplicar un incremento del 0,5 al cien por ciento en la contribución que dan los seguros privados al Seguro Social Campesino del IESS. Salas señaló, que esto puede significar un costo para los usuarios, de seguros privados de USD 72 millones al año. Para Albuja, la medida es ilegal porque este seguro ni siquiera presenta un déficit. La Asamblea Nacional debate actualmente una reforma de ley para el aumento de la pensión de los jubilados campesinos hasta USD cien al mes. En contexto El gravamen del doce por ciento del IVA, para seguros de salud y vida es una de las medidas propuestas dentro del plan económico que se prevé presentar esta semana en la Asamblea Nacional. La imposición afectará a planes con primas mensuales, por encima de ciento cincuenta.

## 4

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aspiazu, R. (07 de Abril de 2018). El comercio . Obtenido de Impuesto al seguro de vida : <http://www.elcomercio.com/actualidad/iva-salud-seguros-negocios-economia.html>

Bharley Quirós Navarro. (2 de abril de 2018). Reforma fiscal meterá impuestos a seguros. Diario Extra .

CAROLINA, G. P. (2 de MAYO de 2018). Ase-

guradoras ven dos grupos afectados por impuesto del valor agregado. EL COMERCIO .

EKOS . (27 de Febrero de 2014). ESPECIAL SEGUROS . Obtenido de PULSO EMPRESARIAL : <http://www.ekosnegocios.com/negocios/verArticuloContenido.aspx?idArt=3031>

El Comercio . (2 de mayo de 2018). El comercio .com. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/video/sri-seguros-vida-salud-iva.html>

INEC. (s.f.).

La Nacion . (2 de Agosto de 2013). foro la nacion . Obtenido de <https://www.nacion.com/opinion/foros/importancia-del-sector-privado/7NRUJQAZHVFDXMLJ-TE7E5ATIHE/story/>

Orozco, M. (08 de 04 de 2018). El Comercio . Obtenido de Los seguros de salud y vida : <http://www.elcomercio.com/actualidad/seguros-salud-impuestos-sri-ministra.html>

Redacción de negocios y Guayaquil ( 1 ). (7 de abril de 2018). El Comercio. Obtenido de Planteamiento de IVA para los seguros de salud : <http://www.elcomercio.com/actualidad/iva-salud-seguros-negocios-economia.html>

Revilla. (2010). El seguro de vida privado. Obtenido de <http://jorgemachicado.blogspot.com/2010/08/esp.html>

seguros de vida privados. (2018). gravamen del 12% .

TELEGRAFO, E. (s.f.). El IVA a seguros priva-

dos recaudará \$ 11 millones. Obtenido de El IVA a seguros privados recaudará \$ 11 millones: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/iva-seguros-sri-programaeconomico-ecuador>

TOMAS, S. (8 de MAYO de 2018). EL COMERCIO.

Ucha, F. (28 de Junio de 2012). Definicion ABC. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/?s=Seguro%20de%20Vida>